



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **453**
Proceso : Prendario
Demandante (s) : Banco de Occidente S.A
Demandado (s) : Carolina Vergara Ramírez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00334-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se tiene que, mediante providencia de fecha 11 de diciembre de 2021, éste despacho declaró la terminación del presente asunto por pago total de la obligación; no obstante, en el referido auto se consignó erradamente la fecha de la providencia, asimismo se omitió cancelar la prenda que pesa sobre el rodante. Por manera que, procederá el despacho de conformidad con la preceptiva contenida en el CGP, art. 286, Inc. 3, para todos los efectos del presente proceso, corrigiendo el desbarro referido.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Corregir la providencia No. **360** [que declara la terminación del proceso], en lo que respecta a la fecha, siendo correcto: **Auto No. 360 de fecha 11 de febrero de 2022**, y no como equivocadamente se plasmó en dicho proveído 11 de diciembre de 2021.

Segundo: Levantar la garantía prendaria que recae a favor del Banco de Occidente sobre mueble identificado con las siguientes características: Marca: TOYOTA, Clase: CAMPERO, Modelo: 2015, Color: PLATA METALICO, Motor: 1KDU694764, Placas: UUP849, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C., que se denuncia como de propiedad de la señora Carolina Vergara Ramírez C.C. No. 42.147.304. Librar oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

954535dad948d4909a77709a6186061f8d459f09fc8e9bd34fb119ca36ab53f0

Documento generado en 21/02/2022 05:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>